



2022-10-1-0000047

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 18 AGO 2022

VISTO: el Contrato de Comodato celebrado con fecha 22 de febrero de 2018, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia de Lavalleja;-----

RESULTANDO: I) que por dicho documento el Ministerio de Transporte y Obras Públicas entregó en carácter precario y revocable, a la Intendencia de Lavalleja, los padrones N° 1321 y N° 1322 con demás mejoras de la Localidad Catastral Solís de Mataojo, los cuales constan de una superficie de 6 ha 1.709m² 77dm² y 1 ha 235 m² y 48 dm² respectivamente, con el destino exclusivo de la planificación y proyección de un espacio verde en beneficio de la localidad de Solís de Mataojo, siendo aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo, de 19 de marzo de 2018;-----

II) que con fecha 30 de diciembre de 2021, la Intendencia de Lavalleja solicita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, autorización para ceder en comodato al Club Atlético Solís, el uso del padrón N° 1321 (parte), con una superficie de 11.654 m² 48 dm², de la localidad de Solís de Mataojo;-----

III) que la Dirección Nacional de Vialidad y el Área de Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se expidieron sin formular objeciones al respecto;-----

CONSIDERANDO: que el literal d) de la Cláusula Quinta del Contrato de Comodato celebrado con fecha 22 de febrero de 2018, prevé que la Intendencia de Lavalleja no podrá ceder el uso del inmueble a terceros sin autorización expresa del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

ATENTO: a lo expuesto, y a lo establecido en el Decreto N° 403/990, de 30 de

agosto de 1990 y en el literal d) de la Cláusula Quinta del Contrato de Comodato celebrado con fecha 22 de febrero de 2018;-----

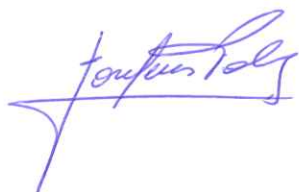
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la Intendencia de Lavalleja a ceder en comodato al Club Atlético Solís, el uso del padrón N° 1321 (parte), con una superficie de 11.654 m² 48 dm², de la localidad de Solís de Mataojo.-----

2º.- Establécese que se deberá respetar en todos sus términos, lo pautado en el Contrato de Comodato celebrado con fecha 22 de febrero de 2018, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia de Lavalleja, aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo, de 19 de marzo de 2018.-----

3º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----


LACALLE POU LUIS